20252200019089

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200019089

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 09-07-2025

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	Orden de Servicio
CONTRATISTA:	Grupo Consultor Kapital S.A.S.
CONTRATO No.:	2240114
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.
PLAZO INICIAL:	8.5 meses
FECHA DE INICIO:	23 de agosto de 2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN No. 1	Suscrita el 28 de diciembre de 2024 por el término cuarenta y cinco (45) días, contados desde el 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025.
PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 1	Suscrito el 10 de febrero de 2025 por el término de tres (3) meses, contados desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.
SUSPENSIÓN No. 2	Suscrita el 13 de mayo de 2025 por el término de dos (02) meses, contados desde el 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de noviembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y SIETE M/CTE ($526.711.823,87).
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y SIETE M/CTE ($526.711.823,87).

<table>
<tr><td>PÓLIZA</td><td>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – ANEXO 4 No. CBC-100057580

<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Valor asegurado</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>$158.013.547,20</td><td>23/08/2024 al 25/02/2026</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>$52.671.182,40</td><td>23/08/2024 al 25/06/2028</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>$158.013.547,20</td><td>08/05/2025 al 08/05/2028</td></tr>
</table>

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO – ANEXO 6 No. CBC-1000010555
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Valor asegurado</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>Amparo Básico - Predios y Labores y Operaciones</td><td>$325.000.000,00</td><td>23/08/2024 al 26/06/2025</td></tr>
<tr><td>Patronal</td><td>$325.000.000,00</td><td>23/08/2024 al 26/06/2025</td></tr>
<tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>$325.000.000,00</td><td>23/08/2024 al 26/06/2025</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y No propios</td><td>$325.000.000,00</td><td>23/08/2024 al 26/06/2025</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil cruzada</td><td>$325.000.000,00</td><td>23/08/2024 al 26/06/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR- ENTerritorio S.A.:</td><td>LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA – Supervisor</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)			
CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT	28/09/2023	29/09/2023	31/12/2025
CONVENIO O CONTRATO DE LÍNEA DE NEGOCIO	223004		
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS		
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRÉS BRAVO		
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS – CONTRATISTA – CTO No 2025422		
SUPERVISOR	N/A		
INTERVENTOR	N/A		

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN ■ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

ANTECEDENTES

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 24 de junio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., identificado con el NIT. 901.776.167-1 la Orden de Servicio No. 2240114 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO." con un plazo contractual de OCHO PUNTO CINCO (6.5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Chimichagua, Cesar.

4. El 23 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240114, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 5 de mayo de 2025.

5. La Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

   Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

   Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

   (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

6. De conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTerritorio S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

ANTECEDENTES

7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTerritorio S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó al MVCT la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

15. El día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. El 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENTerritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de

ANTECEDENTES

2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

17. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240114, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.
18. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

19. Dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión No. 2 del 10 de febrero hasta el 09 de mayo de 2025.

20. En virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 de la orden de servicio No. 2240133, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

21. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240101, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

22. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

    > *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:*
    >
    > - *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
    > - *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"*

    Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

23. El doce (12) de mayo de 2025 se reinició la orden de servicio No. 2240114.

ANTECEDENTES
24. El 13 de mayo de 2025, se suscribió Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240114 a partir del 13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciaría el día 14 de julio de 2025 y terminará el día 24 de noviembre de 2025, dado que se requieren adelantar los nuevos procesos de contratación de los proyectos que fueron terminados anticipadamente y que son objeto de la presente interventoría.

JUSTIFICACIÓN

El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

> *"(…) PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:*
>
> - *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
> - *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del contrato interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"*

Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 4 de julio de 2025 por parte de la Supervisión técnica con asunto *"PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)"* en el que se indica lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de tres (3) meses.*
>
> *Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.*
>
> *Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:*
>
> *Documento de conformación del consorcio.*
> *Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.*
> *Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.*
> *Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.*
> *RUT del representante legal y de los consorciados.*
>
> *Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados, y se solicita responder este correo para su aceptación. (…)"*

JUSTIFICACIÓN

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010155172 de 8 de julio de 2025, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto *"PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)"* en el que se indica lo siguiente: *"(…) Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114. (…)"*

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Representante Legal, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202561010155172 de 8 de julio de 2025, en la cual emitió el siguiente concepto *"(…) Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114. (…)".*

Aunando en lo anterior, por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Convenio del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados:

ACEPTACIÓN DE PRETENSIONES:

Se reconoce que la aprobación de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 presentada por el GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., está debidamente fundamentada en hechos claramente expuestos, como lo son:

- Los inconvenientes que dieron origen a las suspensiones mencionadas en los antecedentes persisten, por lo cual se mantiene la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución de las obras hasta tanto no se superen las condiciones que la motivaron.

CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y SOCIAL:

Con base en lo anterior, se considera que las causas expuestas constituyen eventos de fuerza mayor y caso fortuito, los cuales justifican la suspensión solicitada. Se reitera que estas situaciones son externas y no atribuibles a la Supervisión Técnica, Social, y tampoco al contratista, siendo resultado de factores externos e imprevisibles que han impactado el desarrollo normal del contrato, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE PRORROGUE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240114 DESDE EL 13 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025,** en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114 así:

PRÓRROGA SUSPENSIÓN: Prorrogar la suspensión No 2 de la orden de servicio No. 2240114 por tres (3) meses contados a partir del día 13 de julio de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025, o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión, precisando que el referido contrato se reiniciará el 14 de octubre de 2025 y terminará el 28 de febrero de 2026.

Parágrafo: La presente novedad no generará gastos adicionales por permanencia en interventoría, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad.

SOLICITUD

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004). En caso de que el plazo de ejecución del Convenio y/o Contrato no sea prorrogado, o se dé la Terminación Anticipada esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

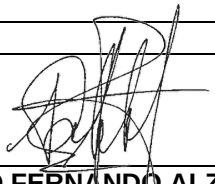
GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el orden de servicio No. 2240114, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

CONSIDERACIÓN ADICIONAL: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener el contratista.

NOTA: Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el domingo 13 de julio de 2025 y al no ser este un día hábil, la presente novedad se podrá tramitar el día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 829 del Código de Comercio, que establece: *"(...) 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente (...)"*

		
EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo	**CARLOS ANDRÉS BRAVO** Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**DIEGO FERNANDO ALZA ALZA** Subgerente Desarrollo de Proyectos (e)

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

20252200019459
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20252200019459

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 14-07-2025

PARA: **MÓNICA DUARTE ORTIZ**
Subgerente Operaciones

DE: **OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo

ASUNTO: Alcance a la solicitud de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2 de los contratos 2240114 con radicado No. 20252200019009, el contrato 2240130 con radicado Nro. 20252200019079, el contrato 2240125 con radicado Nro. 20252200019069 y el contrato 2240133 con radicado Nro. 20252200018989.

Estimada doctora Mónica,

Orden de servicio 2240114, con radicado No. 20252200019009:

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por José Eduardo Sáenz, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200019009, de la siguiente manera:

1. ***verificar la fecha de terminación del contrato con la prórroga de la suspensión actual, teniendo en cuenta que, en suspensión anterior, se indica que finaliza el 24 de noviembre y con los 3 meses de suspensión que se está solicitando, la fecha de terminación sería el 24 de febrero y se está indicando 28 desde febrero por favor verificar la línea del tiempo. Gracias***

Se aclara que la fecha de terminación del contrato es el 24 de febrero 2026.

Orden de servicio 2240133, con radicado No. 20252200018989:

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada a través de correo electrónico por José Eduardo Sáenz, abogado de la Subgerencia de Operaciones, nos permitimos dar alcance al memorando con radicado No. 20252200018989, de la siguiente manera:

1. ***Ajustar número de radicado en la justificación quedo mal el número del radicado.***

Se aclara que el radicado de entrada del oficio de Interventoría es el No. **202561010153822.**

2. ***Verificar la nueva fecha de terminación en la prórroga anterior, se indicó que la nueva fecha de terminación sería el 01 de octubre de 2025 y con los 3 meses de la suspensión actual seria 01 de enero de 2026, se dejó el 31 de diciembre de 2025. Verificar por favor.***

Se aclara que la fecha de terminación de la Orden de Servicio No. 2240133 es el 30 de diciembre de 2025.

Orden de servicio 2240125, con radicado No. 20252200019079:

1. ***en el Formato FPR-07, ítem de información general el valor del contrato en letras no coincide con el indicado en números.***

Se aclara que el valor real del contrato Nro. 2240125 es doscientos cuarenta millones novecientos veintisiete pesos con setenta centavos M/CTE ($240,000,927.70)

Orden de servicio 2240130, con radicado No. 20252200019079:

1. ***Ajustar fecha de prórroga a la suspensión, ya que, es desde el 10 de febrero y no desde el 11, tal como se indicó en el alcance publicado en SECOP II. Esto se debe ajustar mediante documento de alcance a la novedad.***

PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 1	SUSCRITA EL 10 FEBRERO DE 2025 POR 3 MESES CONTADOS DEL 10 DE FEBRERO A 11 MAYO DE 2025

Cordialmente,

OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente de Unidad Desarrollo de Proyectos 1

EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS
Contratista apoyo a la Gerencia del Contrato Interadministrativo

Outlook

PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)

Desde Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>
Fecha Vie 4/07/2025 11:01 PM
Para kapitalsasingenieros@gmail.com <kapitalsasingenieros@gmail.com>; jcabonilla@gmail.com <jcabonilla@gmail.com>; Grupoconsultorkapital@gmail.com <Grupoconsultorkapital@gmail.com>
CC Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; ENTerritorio S.A.S. <enterritoriosas@gmail.com>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>

Bogotá D.C., 4 de Julio de 2025

Señores,
GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Orden de Servicio No. 2240114

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240133 cuyo objeto es: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*

ASUNTO: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de tres (3) meses.

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.

Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

- Documento de conformación del consorcio.
- Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
- Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
- Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
- RUT del representante legal y de los consorciados.

Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados, y se solicita responder este correo para su aceptación.

Cordialmente,

I.C. DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
Supervisor
Contratista
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
dheredia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

Radicado N°: 202561010155172	
Asunto: CONTRATO 2240114 - PRORROGA N 1 A L	
Fecha Radicado: 2025-07-08 11:04	
Usuario Radicador: RADICADOR-4	Folios:1
Destino: GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1	
Remitente: GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S 900468097	
Visita nuestra página web: https://www.enterritorio.gov.co	
Calle 26 No 13 -19	

Datos del Radicado

Radicado:	202561010155172
Fecha:	2025-07-08 11:04
Caso:	102896
Área Responsable:	GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 1

Datos del Solicitante

Tipo de identificación:	NIT
Número de identificación:	900468097
Nombre:	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S
Dirección:	Calle 119 No. 14A - 25, Oficina 201, Edificio María Victoria III / Bogotá D.C.
Teléfono:	4322201
Correo Electrónico:	grupoconsultorkapital@gmail.com

Datos del Documento

Tipo de Tramite:	COMUNICACIONES OFICIALES - COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS RECIBIDAS
Asunto:	CONTRATO 2240114 - PRORROGA N 1 A LA SUSPENSIÓN N 2 A LA ORDEN DE SERVICIO N 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)
Canal y Medio de Entrada:	Electrónico - Correo Electrónico

Adjunto
CORREO 1 CHIMICHAGUA.pdf, CORREO 2 CHIMICHAGUA.pdf

Outlook

Re: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)

Desde GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS <grupoconsultorkapital@gmail.com>
Fecha Lun 7/07/2025 12:35 PM
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>
CC Sandra Paola Cerra Barreto <scerra@enterritorio.gov.co>; ENTerritorio S.A.S. <enterritoriosas@gmail.com>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Bonilla <jcabonilla@gmail.com>; kapitalsasingenieros@gmail.com <kapitalsasingenieros@gmail.com>

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Respetados señores

Por medio del presente , damos aceptación a la prorroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114.

Cordialmente

JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
Representante Legal
Grupo Consultor Kapital S.A.S.
Tel: (571) 3118539995

El lun, 7 de jul de 2025, 10:49 a.m., Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co> escribió:

Bogotá D.C., 7 de Julio de 2025

Señores,
GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Orden de Servicio No. 2240114

REFERENCIA: Orden de Servicio No. 2240133 cuyo objeto es: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*

ASUNTO: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)

Cordial saludo

Agradecemos se remita el concepto de aceptación o negación de la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 a la orden de Servicio No. 2240114.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

I.C. DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
Supervisor
Contratista
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
dheredia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS <grupoconsultorkapital@gmail.com>
Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 10:44 a. m.
Para: Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Bonilla <jcabonilla@gmail.com>
Asunto: Re: PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días, Daniel:

En atención al correo recibido, me permito enviar la información solicitada:

1. No existe conformación consorcial, ya que **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.** es el único ejecutor y titular del 100% del contrato.
2. Se adjunta copia del documento de identidad y demás documentos pertinentes.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
4. Certificado REDAM correspondiente al señor Bonilla.
5. Copia del RUT de **GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.**

Quedo atento a cualquier inquietud adicional.

Saludos cordiales,
Hover Leonardo Pedraza Mojica
Coordinador de licitaciones
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.

El vie, 4 jul 2025 a las 23:01, Daniel Aristides Heredia Useche (<dheredia@enterritorio.gov.co>) escribió:

> Bogotá D.C., 4 de Julio de 2025
>
> Señores,
> **GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS**
> *Orden de Servicio No. 2240114*
>
> **REFERENCIA:** Orden de Servicio No. 2240133 cuyo objeto es: *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO*
>
> **ASUNTO:** PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)
>
> Cordial saludo
>
> Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de tres (3) meses.
>
> Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.
>
> Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:
>
> - Documento de conformación del consorcio.
> - Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
> - Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
> - Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
> - RUT del representante legal y de los consorciados.
>
> Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados, y se solicita responder este correo para su aceptación.
>
> Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

I.C. DANIEL ARISTIDES HEREDIA USECHE
Supervisor
Contratista
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
dheredia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 26, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo

de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

--
JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
Representante Legal
Grupo Consultor Kapital S.A.S.
Tel: (571) 4322201

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS No. 1632 DE 2023 (223004 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) Y 1083 DE 2022 (222006 NUMERACIÓN ENTerritorio S.A.) SUSCRITOS ENTRE ENTerritorio S.A. Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MINVIVIENDA.

ACTA DE MESA DE TRABAJO DE 29-01-2025

Lugar de la reunión:	Sede Administrativa de MINVIVIENDA.
Fecha de la reunión:	29 de enero de 2025.
Hora de inicio de la reunión:	2:00 P.M.
Hora de terminación de la reunión:	3:00 P.M.

ASISTENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD
Julio Cuesta Olave	Subdirector de programas	MINVIVIENDA
Nayda Romero Buitrago	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Mariana Cipagauta Esquivel	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Francisco Atilano Cuesta Z	Profesional especializado	MINVIVIENDA
Oscar Javier Pérez Ruiz	Subgerente de Desarrollo de Proyectos	ENTerritorio S.A.
Álvaro de la Candelaria Viloria	Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 3	ENTerritorio S.A.
Edgar Andrés Montaño Hoyos	Gerente de convenio	ENTerritorio S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum
2. Presentación de los asistentes por parte de MINVIVIENDA y ENTerritorio S.A
3. Se procedió a revisar el estado actual y comunicados en el marco de los:
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.
   Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) actualmente suscrito entre ENTerritorio S.A y MINVIVIENDA.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS*
1	**Contrato Interadministrativo 1632 de 2023 (223004 ENTerritorio S.A.)**
1.1	El ingeniero Julio Cuesta, Subdirector de programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, indicó que el objetivo del Comité de Seguimiento es dar respuesta al comunicado No. 2025233010004041, recibido a través de correo electrónico el 28 de enero de 2025, mediante el cual ENTerritorio S.A. solicita información sobre el estado de los desembolsos por valor de $9.829.556.256 y $52.563.563.864.

	El ingeniero Cuesta manifestó que, como es conocimiento de las partes, actualmente el Contrato Interadministrativo de Gerencia 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) se encuentra suspendido desde el 27 de diciembre de 2024, por un plazo de 45 días, es decir hasta el 9 de febrero de 2025. Señaló que por parte del MVCT, se están realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible, no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256. El ingeniero Oscar Pérez, Subgerente de Desarrollo de Proyectos, indicó que es de vital importancia definir el término de la nueva suspensión del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, teniendo en cuenta que se debe realizar la prórroga de las suspensiones de los 32 contratos derivados, los cuales también se encuentran suspendidos a la fecha y de la misma manera finaliza la suspensión el 9 de febrero de 2025. Igualmente, ENTerritorio S.A. a través de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y de la Gerencia del Convenio, informó al Ministerio que se requieren al menos $15.000.000.000, más el valor de la respectiva cuota de gerencia, para reiniciar y pagar los compromisos contractuales adquiridos, las cantidades de obra ejecutadas. Solicita que sean pagadas las 2 facturas que ascienden a la suma de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTE PESOS $62.393.120.120, ya que, de ser pagados solo los NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256), no se cubrirían los compromisos pendientes. El MVCT a través de la Subdirección de Programas, señaló que se están realizando las gestiones pertinentes para el pago de ambas facturas, conforme a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo con la situación expuesta, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., después de analizar varias alternativas, acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de 3 meses, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales. Luego de analizar varias alternativas, la Subdirección de Programas y la Gerencia del Convenio de ENTerritorio S.A., acordaron continuar con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 1632 de 2023 (223004 numeración ENTerritorio S.A.) por un período de **3 meses**, es decir, desde el 9 de febrero hasta el 9 de mayo de 2025, con el objetivo de acelerar y procurar acometer todas las gestiones que permitan superar las razones de la suspensión en el menor tiempo posible, así como la reestructuración del cronograma de ejecución de cada proyecto, la cual se debe trabajar en conjunto. Se aclara entre las partes que de superarse las razones antes de la fecha propuesta se procederá inmediatamente con el reinicio de las actividades contractuales.

	En consecuencia, y teniendo en cuenta los trámites que deben adelantarse ante el Grupo de Contratos del Ministerio, se solicita a ENTerritorio S.A. allegar la documentación de representación legal de la Presidencia.
2	**Contrato Interadministrativo 1083 de 2023 (222006 ENTerritorio S.A.)**
2.1	Por otra parte, referente al contrato 1083 de 2022, el Ingeniero Edgar Montaño indicó que teniendo en cuenta que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 2240241 del PCI que se ejecuta actualmente en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Bolívar), se requiere evaluar una alternativa, debido a que en el Barrio Villa Hermosa se han identificado diversas limitaciones que afectan el cumplimiento de la meta física establecida. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del Ministerio se indicó que para poder evaluar esta situación se requiere que por parte de ENTerritorio S.A. se haga entrega de la matriz “tres momentos” junto con todos los soportes necesarios que permitan evidenciar la situación que se está presentando. Ante esta situación, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras conforme a lo contratado, una de las alternativas podría ser la apertura de un segundo barrio, aclarando por parte del Ministerio que de manera previa se debe hacer todo el proceso con el Distrito y prestador de revisar criterios de focalización, encuestas, etc. ENTerritorio S.A. informa que de no lograrse definir de manera pronta la situación, se propone que, una vez terminadas las obras en los Municipios de Arauquita, San Pedro de Cartago y El Tablón de Gómez, si se requiere, se proceda con la suspensión del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 1083 de 2022 (Numeración ENTerritorio S.A. 222006), con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para incluir y aperturar un segundo barrio en el Distrito Turístico de Cartagena de Indias. Teniendo en cuenta lo anterior se queda a la espera de la entrega de los soportes por parte de ENTerritorio S.A. que permitan evidenciar y evaluar la situación que se manifiesta y se está presentando en el proyecto de Cartagena.

COMPROMISOS:

No.	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO
1	Se debe responder oficio radicado anteriormente por ENTerritorio S.A., indicando el plazo de la nueva suspensión del contrato interadministrativo.	MINVIVIENDA	3/02/2025
2	Envío de los documentos de Representación Legal de la presidenta de ENTErritorio S.A.	ENTerritorio S.A.	3/02/2025
3	Envío de los soportes del proyecto de Cartagena (1083 de 2022) para evaluar la situación manifestada en el comité	ENTerritorio S.A.	21/02/2025

FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:

	NOMBRE	FIRMA
***Por ENTerritorio S.A.:	Edgar Montaño Hoyos Gerente de convenio	
*Por el cliente:	Julio Cuesta Olave Subdirector de programas	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE	Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO
N/A	N/A
N/A	N/A
N/A	N/A

VoBo. _____
*****Profesional de calidad***

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

***El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato Acta de Comité Operativo o de Seguimiento, en cuanto a: vigencia del formato, coherencia de la información, entre otros aspectos formales.*

Bogotá D.C., 9 de julio de 2025

PARA: **EDGAR ANDRÉS MONTAÑO HOYOS**
Gerente Convenio 222006
Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

DE: **LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA**
Supervisor Orden de Servicio No. 2240114

ASUNTO: Concepto Técnico Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Una vez revisada la información remitida por el interventor **CONSORCIO CONEXIONES**, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicados No. 202561010155172 de 8 de julio de 2025,

ANTECEDENTES:

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 28 de septiembre de 2023 ENTerritorio S.A. suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004).

2. El 29 de septiembre de 2023 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el cual tiene plazo inicial de ejecución de 12 meses.

3. En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) el 24 de junio de 2024 ENTerritorio S.A. suscribió con el GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., identificado con el NIT 901.776.167-1 la Orden de Servicio No. 2240114 cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.” con un plazo contractual de OCHO PUNTO CINCO (6.5) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, desarrollado en el municipio de Chimichagua, Cesar.

4. Que el 23 de agosto de 2024, se suscribió el Acta de Inicio de la Orden de Servicios No. 2240114, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual la fecha de terminación inicial corresponde al 5 de mayo de 2025.

5. Que la Cláusula Sexta del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, establece la siguiente forma de pago: *"EL MINISTERIO desembolsará al EJECUTOR el valor del contrato, lo que incluye el valor correspondiente a los servicios (gerencia) y el IVA, de la siguiente manera:*

   Un primer desembolso por valor de TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($3.137.254.902) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente el plan operativo del Contrato Interadministrativo, el cual debe contener la descripción de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual y este cuente con la aprobación por parte del supervisor designado por EL MINISTERIO, fundamentado en los requerimientos preliminares del ejecutor para la ejecución del contrato. El Plan Operativo debe presentarse al Ministerio en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del presente Contrato Interadministrativo.

   Un segundo desembolso por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINUENTA Y SEIS PESOS ($9.829.556.256 M/CTE), una vez el EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente al primer desembolso, y demuestre el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo.

   Un tercer desembolso por valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($52.563.563.864,00) M/CTE, una vez EL EJECUTOR presente la certificación bancaria reciente del saldo correspondiente a los desembolsos anteriores y demuestre el avance en la ejecución del Contrato Interadministrativo conforme con lo establecido en el Plan Operativo."

   (…) PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el flujo de los recursos asignados fuera insuficiente para ejecutar los pagos programados en el plan operativo, EL EJECUTOR no incurriría en incumplimiento del contrato, dado que estaría impedido para continuar su ejecución y, por lo tanto, imposibilitado para dar cumplimiento a sus obligaciones de resultado."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. Que de conformidad con lo anterior el primer desembolso realizado por el MVCT a ENTERRITORIO S.A. se hizo efectivo en el mes de febrero de 2024.

7. El día 29 de julio de 2024 mediante radicado No. 20243301001776 ENTERRITORIO S.A. remitió la documentación requerida para el segundo desembolso, cumpliendo con el inicio de la ejecución de los contratos derivados de obra e interventoría de siete (7) proyectos viabilizados conforme con lo establecido en el Plan Operativo, condición requerida para dicho desembolso.

8. El 29 de julio de 2024 a través de correo electrónico se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Sexta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 7 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos que se relacionan a continuación: Santa Cruz de Mompós, Turbo – Antioquia, Puerto Tejada – Cauca, Villa Rica – Cauca, Pailitas – Cesar, Urumita - La Guajira, Buenavista – Sucre.

9. El 12 de septiembre de 2024 mediante radicado No. 202410010005901 se solicitó desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004) en cumplimiento de la Cláusula Cuarta, toda vez que, ENTerritorio S.A. suscribió las 16 actas de inicio de los derivados del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos.

10. El 1 de noviembre de 2024 mediante correo electrónico se adjuntó la factura del desembolso No. 2 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) una vez cumplida la condición de pago del segundo desembolso.

11. El 15 de noviembre de 2024 mediante radicado No. 202410010006921 se reiteró la solicitud de radicación del desembolso No. 2.

12. Luego de la solicitud de desembolso No. 2, se presentaron diferencias con respecto al modo de presentar la facturación que debía emitir ENTerritorio S.A., de acuerdo con la forma de desglosar el valor a desembolsar. Superados los inconvenientes presentados por el tema de facturación, quedó radicada y aprobada la factura para realizar el desembolso No. 2, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. El 11 de diciembre de 2024, cumplidos los requisitos del contrato interadministrativo ENTerritorio S.A. radicó a Minvivienda la factura con los anexos requeridos para realizar el desembolso No. 3.

14. Dado que los recursos correspondientes a los desembolso No. 2 y N° 3 del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023, no fueron girados por el MVCT, ENTerritorio S.A. quedó sin recursos suficientes para girar 13 anticipos de los 17 que en total se requerían, para que los contratistas derivados pudieran ejecutar sus proyectos de Conexiones Intradomiciliarias de Agua Potable y Saneamiento Básico, lo que generó un gran atraso en los proyectos e incumplimiento con los contratistas derivados, lo cual trajo consigo grandes repercusiones a ENTerritorio S.A. Aunado a ello, no se logró continuar con los pagos de los costos fijos mensuales de las interventorías que realizan control y seguimiento a los contratistas de obra.

15. Que el día 16 de diciembre de 2024 ENTerritorio S.A. solicitó a MVCT la suspensión por mutuo acuerdo del Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) por falta de recursos que permitiera cumplir con la carga obligacional contenida en los contratos derivados.

16. Que el 27 de diciembre de 2024, el MVCT y ENterritorio S.A. suscribieron el acta de suspensión No 1 al Contrato Interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), por medio del cual se suspendió por el plazo de ejecución del 27 de diciembre de 2024 hasta el 9 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que no se han realizado los desembolsos No 2 y No 3 por parte del Ministerio.

17. Como consecuencia de lo anterior el día 28 de diciembre del 2024, se suspendió la ejecución por el término de cuarenta y cinco (45) días de la Orden de Servicio No. 2240114, contados desde el día 28 de diciembre de 2024 hasta el 10 de febrero de 2025, o antes si se superaban los motivos que dieron origen a la presente suspensión.

18. Que el 29 de Enero de 2025 se llevó a cabo Comité operativo de seguimiento, donde el MVCT manifestó que estaban realizando las respectivas gestiones para que los recursos sean girados lo antes posible a ENTerritorio S.A., no obstante, y en atención a las disposiciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para garantizar la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC, las facturas correspondientes a los desembolsos No. 2 y No. 3, deben tramitarse durante la presente vigencia como un Pasivo Exigible, razón por la cual, se estima que, para el mes de marzo de 2025, se pueda contar con el desembolso de la factura ENT6268 por valor de $9.829.556.256.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. Que dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión N°1 del contrato interadministrativo No. 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S. A. 223004), las partes acordaron suscribir el día 10 de febrero de 2025 acta de suspensión N° 2 del 10 de febrero hasta el 09 de mayo de 2025.

20. Que en virtud de lo anterior el día 10 de febrero y dado que se mantuvieron las circunstancias que dieron lugar a la suspensión No. 1, se realizó la prórroga No. 1 al acta de suspensión N°1 de la orden de servicio N° 2240133, desde el 10 de febrero de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025.

21. El día 12 de marzo de 2025, la orden de trabajo 2240101, que era objeto de esta interventoría, fue terminada anticipadamente por mutuo acuerdo.

22. El día 9 de mayo de 2025, se suscribió el Otrosí 1 al Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004), en donde ENTerritorio S.A. y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio las partes señalaron:

    "SEGUNDA. – PRORROGAR (…)

    PARÁGRAFO SEGUNDO. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción de la presente modificación contractual, LAS PARTES realizarán las siguientes actividades:
    (…)
    - *Revisión de la viabilidad de reajuste de los precios unitarios de los 20 proyectos, así mismo el porcentaje del AIU, lo anterior debido al cambio de vigencia de la ejecución y entrega de la totalidad de los proyectos asignados.*
    - *La estructuración de una posible adición de recursos requeridos para continuar con la ejecución de las órdenes de servicios (contratos de interventoría), teniendo en cuenta que estos recursos deben ser cargados al presupuesto del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos 1632 de 2023 (Numeración ENTerritorio S.A. 223004) (…)"*

    Sin que a la fecha las partes, se hayan puesto de acuerdo en estos puntos, lo que impedido que se dé inicio a los procesos de contratación de las obras objeto de la presente interventoría.

23. Que el doce (12) de mayo de 2025 se suscribió Reinicio No. 1 de la orden de servicio No. 2240114.

24. Que en virtud que las circunstancias que dieron origen a la suspensión No. 1 el día 13 de mayo de 2025 se suscribió Suspensión No. 2 a la orden de servicio No. 2240114 a partir del

13 de mayo de 2025 hasta el 13 de julio de 2025, precisando que el referido contrato se reiniciará el día 14 de julio de 2025 y terminará el día 24 de noviembre de 2025.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicado en el correo electrónico enviada el 4 de julio de 2025 por parte de la Supervisión técnica con asunto *"PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)"* en el que se indica lo siguiente:

"(…) Cordial saludo

Teniendo en cuenta que, a la fecha, no se han superado las causas que motivaron la Suspensión No. 2 de la Orden de Servicio No. 2240114, se informa que dicha suspensión se prorrogará por el término de tres (3) meses.

Una vez se hayan superado los motivos que originaron la suspensión, se procederá al reinicio de actividades.

Con el fin de formalizar la citada prórroga, solicitamos el envío de los siguientes documentos:

Documento de conformación del consorcio.
Copia de la cédula del representante legal y de los consorciados.
Certificados de existencia y representación legal de los consorciados.
Certificado REDAM del representante legal y de los consorciados.
RUT del representante legal y de los consorciados.

Agradecemos se remita el día de mañana la documentación requerida, quedando atentos para brindar cualquier aclaración que se considere necesaria, en espera de los documentos solicitados, y se solicita responder este correo para su aceptación. (…)"

Mediante comunicado por correo electrónico y radicado ENTerritorio S.A. No. 202561010155172 de 8 de julio de 2025, por parte del contratista de interventoría en respuesta al comunicado de la supervisión técnica envía oficio con asunto *"PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°2 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 2240114 - CHIMICHAGUA (CESAR)"* en el que se indica lo siguiente:

"(…) Respetados señores

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114.

Cordialmente (…)"

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

En atención a la información remitida por la interventoría GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Representante Legal, presentada a ENTerritorio S.A. mediante radicado No. 202561010155172 de 8 de julio de 2025, en la cual emitió el siguiente concepto *"(…) Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114. (…)".*

Aunando en lo anterior, por parte de la supervisión se emite el **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, ante la Gerencia de Unidad y Gerencia del Convenio del Contrato Interadministrativo No. 223004, teniendo en cuenta los soportes allegados.

ACEPTACIÓN DE PRETENSIONES:

Se reconoce que la aprobación de la prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 presentada por el GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S., está debidamente fundamentada en hechos claramente expuestos, como lo son:

- Los inconvenientes que dieron origen a las suspensiones mencionadas en los antecedentes persisten, por lo cual se mantiene la suspensión de las actividades correspondientes a la ejecución de las obras hasta tanto no se superen las condiciones que la motivaron.

CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y SOCIAL:

Con base en lo anterior, se considera que las causas expuestas constituyen eventos de fuerza mayor y caso fortuito, los cuales justifican la suspensión solicitada. Se reitera que estas situaciones son externas y no atribuibles a la Supervisión Técnica, Social, y tampoco al contratista, siendo resultado de factores externos e imprevisibles que han impactado el desarrollo normal del contrato, **BAJO EL ENTENDIDO QUE SE PRORROGUE LA SUSPENSIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2240114 DESDE EL 13 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2025,** en la medida en que resulta indispensable para el cumplimiento de los fines del Estado, salvaguardar el interés

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

general y cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con el cliente Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Atentamente,

LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR DESIGNADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA										
CONTRATO No.	2240114										
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS										
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES				**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES					
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE 2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	24	DE	NOVIEMBRE	DE	2025	
VALOR INICIAL	526.711.823,87				**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES					
INTERVENTOR	N.A				**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.					
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA										

SOLICITUD DE ☐ **PRÓRROG** ☐ **SUSPES** X

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	13/05/2025	13/07/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	OCHO PUNTO CINCO (8.5)
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de NOVIEMBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 526.711.823,87

)S SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL D 9 DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 9 DE JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,65 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 44,25 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025 L CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO D $ 74.359.317,00 QUE CORRESPONDE AL 14,12 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, ____ DEL MES ____ DE ____ SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No ____ ____
POR VALOR DE ____ **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE A **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA										
CONTRATO No.	2240114										
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS										
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.										
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES					**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES				
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	24	DE	NOVIEMBRE	DE	2025
VALOR INICIAL	526.711.823,87					**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES				
INTERVENTOR	N.A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.				
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA										

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1						$ -		$ -
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 526.711.823,87
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 526.711.823,87**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR DÍAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA PRÓRROGA Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERI 0 ES EL 1 DE ENERO DE 2010

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL SOLICITANTE, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE 8 DEL MES DE JULIO DE 2025 SOLICITA:
UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2240114**
POR **3** MESES, CONTADA A PARTIR DEL 13 DEL MES DE JULIO DE 2025 **AL** 13 DEL MES DE OCTUBRE DE 2025
ARGUMENTANDO QUE:

Respetados señores

Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114.

Cordialmente

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TEI 2240114 ES EL 28 DE FEBRERO DE 2026

FIRMA
NOMBRE: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	223004													
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA													
CONTRATO No.	2240114													
CONTRATISTA	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS													
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.													
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES					**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES							
FECHA DE INICIACIÓN	23	DE	AGOSTO	DE	2024	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	24	DE	NOVIEMBRE	DE	2025			
VALOR INICIAL	526.711.823,87					**PLAZO ACTUAL**	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES							
INTERVENTOR	N.A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.							
SUPERVISOR	LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA													

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [ ] **PRÓRROGA** [ ] **SUSPESIÓN** [X]

PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	
2	
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1	45	28/12/2024	10/02/2025
2	90	10/02/2025	11/05/2025
3	60	13/05/2025	13/07/2025
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	
2	
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	OCHO PUNTO CINCO (8.5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	24 de NOVIEMBRE de 2025
VALOR ACTUAL	$ 526.711.823,87

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 9 DEL MES DE JULIO DE 2025

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA 9 DE JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 0,65 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 44,25 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 74.359.317,00 QUE CORRESPONDE AL 14,12 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240114 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"(...) Respetados señores

Por medio del presente, damos aceptación a la prórroga de la Suspensión de la orden de Servicio 2240114.

Cordialmente (...)"

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA F [ ] , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ] POR LO CUAL [ ]

()**<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE <PRORROGA/DISMINUCION> DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REF [ ] DIAS, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [ ] INVIABLE [ ] POR LO CUAL [ ] DIAS

LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONT [ ] DE [ ] DE [ ]

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Esciba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REF 3 MESES, CONTADOS A PARTIR 13 DE JULIO DE 2025

HASTA 13 DE OCTUBRE DE 2025 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA E ACEPTABLE X INVIABLE [ ]

POR LO CUAL LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 28 DE FEBRERO DE 2026

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 202561010155172 DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. <AUTORIZAR>, <TOTAL>, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2240114**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA

NOMBRE: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: LUIS JOSÉ GIRALDO MONTERROSA
SUPERVISOR

Nota: En caso de ser un contrato de interventoría (de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS
Nit: 900468097 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02146670
Fecha de matrícula: 30 de septiembre de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 119 No. 14A - 25, Oficina 201, Edificio Maria Victoria Iii
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: grupoconsultorkapital@gmail.com
Teléfono comercial 1: 4322201
Teléfono comercial 2: 3118539995
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 119 No. 14A - 25, Oficina 201, Edificio Mar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: grupoconsultorkapital@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 4322201
Teléfono para notificación 2: 3118539995
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2011, con el No. 01516964 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las consultorías, las interventorías, el transporte de pasajeros y transporte de materiales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $451.400.000,00
No. de acciones : 4.514,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $451.400.000,00
No. de acciones : 4.514,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, que lo remplazara en sus faltas temporales o transitorias y absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será Gerenciada, Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y por la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de septiembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2011 con el No. 01516964 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Carlos Bonilla Cabezas	C.C. No. 93401974

Por Acta No. 003 del 15 de mayo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2013 con el No. 01746076 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Andrea Cristina Charry Parra	C.C. No. 65778028

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 06 del 21 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02048192 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 023 del 15 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03250873 del 30 de abril de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4220, 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.823.779.020
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de julio de 2025 Hora: 15:39:17
Recibo No. AB25157010
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B251570101A23E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Outlook

RV: Aprobación Pólizas SUSPENSION No. 1 - Contrato N° 2240114 – GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S

Desde Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 9/07/2025 4:13 PM
Para Daniel Aristides Heredia Useche <dheredia@enterritorio.gov.co>

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Edgar Andrés Montaño Hoyos
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
emontano1@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Ana Milena Pavia <apavia@enterritorio.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 16:17
Para: GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS <grupoconsultorkapital@gmail.com>
Cc: Luis Carlos Florez Pedraza <lflorez3@enterritorio.gov.co>; Edgar Andres Montano Hoyos <emontano1@enterritorio.gov.co>; María Consuelo Franco Leano <cfranco@enterritorio.gov.co>
Asunto: Aprobación Pólizas SUSPENSION No. 1 - Contrato N° 2240114 – GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S

Bogotá, D.C.

Señores
GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S

REF: Legalización **SUSPENSION No. 1** - Contrato N° **2240114**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes les informamos que la(s) póliza(s) que ampara el contrato citado en referencia fue aprobada por la Subgerencia de Operaciones el **16 DE ENERO DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUTAL

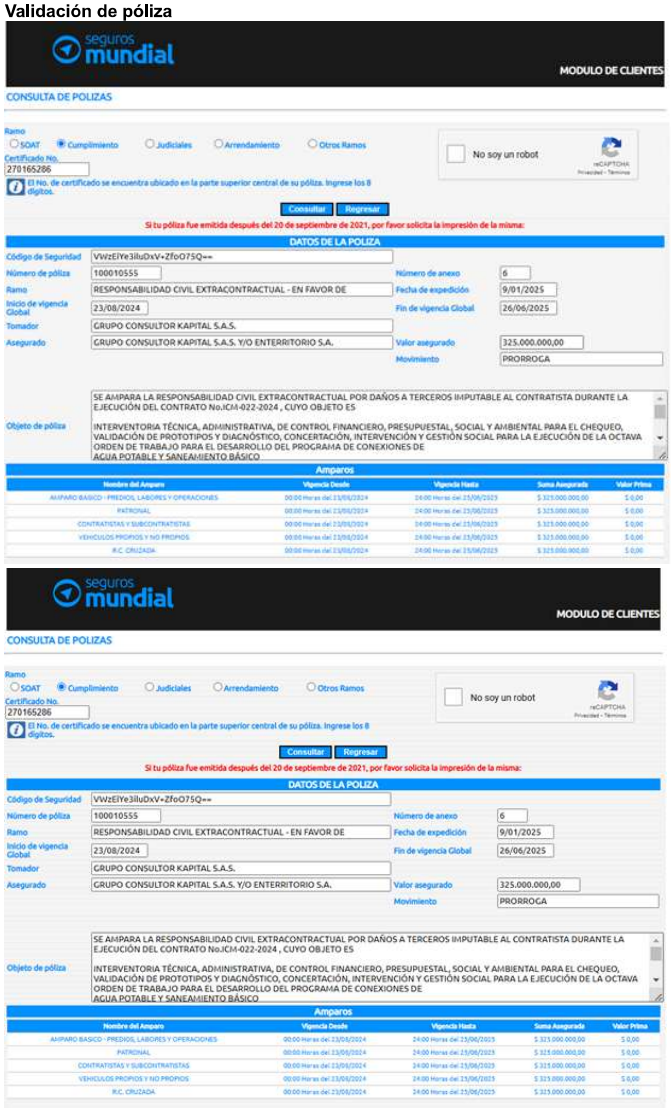
Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop II.





Validación de póliza



seguros mundial
MODULO DE CLIENTES
CONSULTA DE POLIZAS
Ramo
SOAT
Cumplimiento
Judiciales
Arrendamiento
Otros Ramos
Certificado No.
270165286
El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.
No soy un robot
Consultar
Regresar
Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:
DATOS DE LA POLIZA
Código de Seguridad VWzEIYe3iluDxV+ZfoO75Q==
Número de póliza 100010555
Número de anexo 6
Ramo RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE
Fecha de expedición 9/01/2025
Inicio de vigencia Global 23/08/2024
Fin de vigencia Global 26/06/2025
Tomador GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.
Asegurado GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. Y/O ENTERRITORIO S.A.
Valor asegurado 325.000.000,00
Movimiento PRORROGA
Objeto de póliza
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.ICM-022-2024 , CUYO OBJETO ES
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OCTAVA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Amparos
Nombre del Amparo
Vigencia Desde
Vigencia Hasta
Suma Asegurada
Valor Prima
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
PATRONAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
R.C. CRUZADA

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Contratista
ANA MILENA PAVIA H.
Grupo Procesos de Selección
apavia@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 05:48:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93401974** y Nombre: **JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119668478** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:48:40 PM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **93401974**
Apellidos y Nombres: **BONILLA CABEZAS JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276057972

PIB
17:49:18

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93401974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276057555

PIB
17:46:22

Bogotá DC, 14 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS identificado(a) con NIT número 9004680978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 17:46:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004680978
Código de Verificación	900468097825071417463 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 17:49:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93401974
Código de Verificación	93401974250714174944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB